

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 14 de julio de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 478

REFERENCIA : **VERBAL SUMARIO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR**
DEMANDANTE : **ABELARDO MERA ARANGO**
APODERADO : **MARIA DEL CARMEN VARGAS**
DEMANDADO : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
RADICACIÓN : **7624840890022021-00190-00**

Subsanada en debida forma la presente demanda de cancelación y reposición de título valor propuesta por **ABELARDO MERA ARANGO.**, a través de apoderado judicial, en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** encuentra el despacho que reúne los requisitos exigidos en los arts. 82, 90 Y 398 Del C.G.P. Por lo que el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de cancelación y reposición de título valor propuesta por **ABELARDO MERA ARANGO.**, a través de apoderado judicial, en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

SEGUNDO: CORRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de Diez (10) días a fin de que la conteste si lo estima pertinente, para lo cual se hará entrega de la demanda y anexos allegados a esta.

TERCERO: PUBLIQUESE el extracto de la demanda aportado, en un diario de circulación nacional, conforme lo exige el inciso 7° del artículo 398 deñ C.G.P.

CUARTO: **RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** a la abogada MARIA DEL CARMEN VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 29.476.752 y portadora de la tarjeta profesional número 49009.

QUINTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: / /2021

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5de9a702531c191f6476182036ce8f2d1148d79aaa70b24d10cda35bd0163289

Documento generado en 13/07/2021 05:43:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**